

RV: Recurso de reposición Radicado: Ejecutivo 05001 31 03 010 2018 00492 00 (EMAIL CERTIFICADO de a@derecon.co)

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 15:07

Para: Maria Isabel Velasquez Quiceno <mvelasqq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgado10 Civil Circuito Medellin <juzgadocivilcirto@gmail.com>

De: EMAIL CERTIFICADO de DERECON SAS Abogados Especializados <421251@certificado.4-72.com.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:51 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición Radicado: Ejecutivo 05001 31 03 010 2018 00492 00 (EMAIL CERTIFICADO de a@derecon.co)



Este mensaje tiene los mismos efectos que un documento físico original

Ruego acusar recibo

En caso de incompetencia, ruego remitir de inmediato al competente

Anexo encontrará el memorial que se envía

Destinatario: Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín

Asunto: Recurso de reposición

Peticionario: Sergio Mario Gaviria Zapata

No citar contraparte

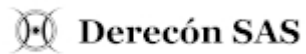
Radicado: Ejecutivo 05001 31 03 010 2018 00492 00

Atentamente,

Sergio Mario Gaviria Zapata

CC 71756517

DERECÓN SAS Abogados



[<a]Envíenos un WhatsApp | [Llámenos \(574\) 322 78 60](tel:5743227860) | [Escríbanos a@derecon.co](mailto:a@derecon.co)

www.derecon.co



DERECÓN SAS Abogados - Todos los derechos reservados

Advertencia: Este correo electrónico es confidencial, de propiedad de DERECON SAS, por lo que sus destinatarios deben mantener reserva respecto del contenido y sus anexos. Si no es el destinatario intencional por favor elimínelo previa información al remitente. El uso inadecuado de este mensaje implica consecuencias civiles y penales.



Destinatario: Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín
Asunto: Recurso de reposición
Peticionario: Sergio Mario Gaviria Zapata
No citar contraparte
Radicado: Ejecutivo 05001 31 03 010 2018 00492 00

Atento y respetuoso saludo.

En calidad de solicitante, comedidamente interpongo recurso de reposición contra la decisión previa de negar el desglose de los documentos solicitados. Los motivos de inconformidad son los siguientes:

- 1- Es impreciso el Despacho cuando afirma que el contrato y el pagaré fueron tachados. Considerando que el documento base de recaudo es el PAGARÉ, la crítica, que no fue una tacha, sólo operó respecto del pagaré; pues ningún reparo tuvo el CONTRATO.
- 2- Lo anterior no implica que el PAGARÉ pueda ser modificado para cobrar las acreencias que el A Quo no reprochó.
- 3- Como el CONTRATO no tuvo ningún reparo, no existe ningún argumento para impedir su desglose.
- 4- En Colombia impera el principio y mandato constitucional de la BUENA FE, y no puede anticipar el juzgado las infinitas posibilidades que ofrece el derecho para usar los solicitados documentos SIN violentar el principio de cosa juzgada.
- 5- De conformidad con el artículo 230 Constitucional, los jueces están sometidos al imperio de la ley, brillando por su ausencia una motivación fundada en una disposición jurídica: En la negativa del juzgado no fue citada ninguna fuente normativa, violándose el principio de legalidad.
- 6- Finalmente es menester recordar el artículo 6 constitucional, que establece que en el ESTADO DE DERECHO a los particulares sólo nos está prohibido aquello expresamente proscrito en la ley, mientras que para los funcionarios públicos sólo les está permitido lo expresamente habilitado en la ley, encontrando el suscrito ciudadano que no existe ni una sola reseña normativa que impida el desglose solicitado.
- 7- Aunque no está previsto el recurso de apelación para este tipo de decisiones, con la decisión del señor juez se violan varios derechos fundamentales, incluyendo la libertad (nada impide tener esas piezas documentales enmarcadas en algún sitio), el debido proceso (no hubo motivación fundada en una norma jurídica), acceso a la administración de justicia (los documentos se necesitan para acceder a la administración de justicia SIN VIOLACIÓN LA COSA JUZGADA), a la prueba (no hay norma que impida el desglose), a la buena fe (el despacho presume una utilización fraudulenta), entre otros.



Atentamente,



Firma escaneada

Sergio Mario Gaviria Zapata
CC 71756517